

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	,	13
Número suelto.....	,	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	línea
Los de subastas...	0,60	,	,
Los demás no determinados.	0,50	,	,

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 29 de octubre).

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Habiendo sido autorizado el ilustrísimo señor gober-  
nador para ausentarse de esta provincia, con esta fecha  
me hago cargo interinamente del mando de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de octubre de 1922.

El gobernador interino,  
*Ricardo Caltañazor.*

#### CIRCULAR

La Real orden de 17 del corriente publicada en la «Ga-  
ceta» del 24 viene a recordar, como otras precedentes, las  
disposiciones dictadas contra infracciones de la Ley en lo  
que se relaciona con la caza de los pájaros, por la impor-  
tancia que los insectívoros tienen para la agricultura.

En su consecuencia, recomiendo a los alcaldes, guardias  
civiles, guardas jurados y demás agentes municipales y ru-  
rales impidan por todos los medios y en todo tiempo la  
caza de los pájaros insectívoros, ateniéndose a este efecto  
a la clasificación del artículo 33 del reglamento para la apli-  
cación de la vigente ley de Caza y haciendo, por lo que

respecta a las demás especies, que se observe la veda des-  
de 21 de enero a 1.<sup>o</sup> de septiembre.

Que sólo se permita la caza a quienes estén provistos  
de las correspondientes licencias de uso de armas de caza  
y para cazar.

Que no se permita la introducción en las poblaciones de  
pájaros vivos o muertos sin la correspondiente guía expe-  
dida por los alcaldes del pueblo de donde procedan y con  
los requisitos que la Ley establece, exigiendo a los dueños  
de bares y tabernas en que se sirvan pájaros copia de las  
guías que el vendedor tiene obligación de exhibir.

La importancia de este servicio exige que con toda seve-  
ridad se me formulen las oportunas denuncias en todos los  
casos de infracción, para aplicar las sanciones legales.

Santander, 27 de octubre de 1922.

El gobernador civil,  
*José Serrán.*

## SANIDAD

#### CIRCULAR

La existencia de algunos casos de peste en la ciudad  
de Barcelona exige por parte de todos la cooperación en  
una obra de profilaxis sobre dicha enfermedad.

La peste se transmite al hombre por la rata, mejor di-  
cho, por las pulgas que en ellas llevan cuando están en-  
fermas. Los esputos de los enfermos y las ropas sucias  
son elementos de menor importancia, como agentes de  
transmisión.

La profilaxis exige:

Primero. La declaración obligatoria de todo caso sos-  
pechoso, según ordena la Instrucción general de Sanidad  
de 1904.

Segundo. Aislamiento absoluto del enfermo y de las  
personas que le han rodeado durante la enfermedad.

Tercero. Inyección de suero preventivo para las per-  
sonas que han podido ser inoculadas.

Cuarto. Destrucción de las «ratas».

La Sanidad marítima cuidará escrupulosamente de la

higiene de los barcos, que es el punto por donde puede venir la infección a los puertos de esta provincia, mediante la desratización de los barcos por el anhídrido sulfuroso y otros medios parecidos.

En las habitaciones cerradas, y no disponiendo de aparatos complicados, se debe practicar la sulfuración, quemando flor de azufre, que se coloca en pequeños recipientes que no sean combustibles, para evitar propagar el fuego al suelo; sesenta o setenta gramos son suficientes por metro cúbico.

La lucha contra las ratas, fuera de espacios cerrados, es más difícil; pero es preciso no renunciar a ella, sino practicarla con método y perseverancia. Todos los medios que eviten la reproducción de la rata y la destruyan se deben emplear.

La rata sigue al hombre por que éste lanza constantemente a su alrededor residuos alimenticios, de ahí la gran necesidad de evitar el que los residuos de nuestras cocinas, basuras, etc., se lancen a los patios, calles y demás sitios donde la rata se va a alimentar.

La recolección de basuras, la limpieza de patios, pozos, almacenes, tiendas y demás sitios donde haya sustancias alimenticias se debe hacer con gran cuidado, de una manera racional y sistemática.

Esta labor se organizará por los Ayuntamientos de esta provincia.

Los cepos, los perros ratoneros y la caza de la rata deben ser medios puestos en práctica.

Se deben preparar pastas fosforadas y arsenicales u otras fórmulas venenosas. El Laboratorio municipal preparará culturas microbianas, pero vigilará el empleo de las mismas.

Lo que tengo el honor de comunicar a los señores alcaldes de esta provincia para que, previa reunión de las Juntas municipales de Sanidad, se sirvan organizar una campaña para desratizar.

Santander, 28 de octubre de 1922.

El gobernador civil,  
*José Serrán.*

#### **Pasta para la destrucción de las ratas**

Fósforo, 20 gramos.

Agua caliente, 400.

Harina, 400.

Sebo fundido, 400.

Aceite de nueces, 200.

Azúcar, 300.

Arsénico en polvo, muy fino, 100 gramos.

Sebo fundido, un kilo.

Harina, un kilo.

Negro humo, 10 gramos.

Esencia de anís, un gramo.

Para inyectar en los agujeros, cloropucerina, un kilo, se mezcla en proporción de 20 por 100.

## **Cuerpo de Ingenieros de Minas**

### **JEFATURA DE SANTANDER**

Por R. O. de 16 de octubre del corriente año se ha dispuesto lo siguiente:

«Que se caduque la reserva decretada para la zona de Santander que el expresado artículo señala, debiendo, por lo tanto, ser declarado franco y registrable el terreno comprendido dentro de dicha zona en la forma prevista en las disposiciones vigentes.»

En cumplimiento de la anterior R. O., se declara franco y registrable el terreno comprendido en la zona reservada al Estado, que detalladamente consta en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 15 de octubre de 1920, entendiéndose que no podrán solicitarse nuevos registros en dicho terreno hasta pasados ocho días, contados desde el siguiente en que se haga la publicación del presente anuncio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», cumplimentando el decreto del señor gobernador civil del día de la fecha.

Santander, 26 de octubre de 1922.—El ingeniero-jefe, Fernando Molina.

## **Audiencia Territorial de Burgos**

### **SECRETARIA DE GOBIERNO**

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 21 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Arredondo, a don Gabriel Lavín Lavín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 23 de octubre de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 813-121

## **Ayuntamiento de Reinosa**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de agosto de 1922.

Día 4.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse celebrado el concurso para la suscripción de obligaciones del empréstito municipal que fué declarado desierto por no haberse cubierto el número de las emitidas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Julián López Obeso, en la que solicita le sean cedidos 100 metros cuadrados de terreno en el sitio de Sanalices, y otra de don José Vizcaya para ser autorizado a edificar una casa en terreno de su propiedad de la calle de Canalejas, de esta población.

Aprobar tres cuentas de servicios municipales.

Aprobar el pliego de condiciones para el contrato de arrastre de basuras y riego de las calles.

Día 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberle sido adjudicado el remate para el concurso de arrastre de basuras y riego de las vías públicas a don Francisco Herrera, en el precio de 2.373 pesetas.

(Continúa en la página 4).

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de septiembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.			
249	248	5	9	254	257	81	430	»	2	1	»	4	»	6	1	7	248	256

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 4 de octubre de 1922.—El Secretario accidental, Antonio Anes.—El Vicepresidente, Tomás Agüero.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de septiembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL		
116	89	97	71	213	213	160	373	70	57	6	9	»	76	66	142	137	94	231

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de octubre de 1922.—El Secretario accidental, Antonio Anes.—El Vicepresidente, Tomás Agüero.

Pasar a informe del administrador de arbitrios dos instancias solicitando terreno para la instalación de dos puestos públicos en la próxima feria de San Mateo y denegar otra de don Bernardo Hevia para establecer una churrería en la calle del Desengaño, de esta villa.

No tomar en consideración un escrito de don Pedro López denunciando un motor colocado en la casa de su propiedad de la calle de Peligros, número 5.

Oficiar a don Julián López para que fije los linderos del terreno que solicita en el sitio de Sanalices.

Dejar sobre la mesa una carta de don Policarpo Obeso trasladando otra del Banco Mercantil en que se interesa la renovación de la cuenta de crédito del Ayuntamiento, abierta en el mismo, y el abono de 5.000 pesetas para rebajar el importe de la obligación.

Rechazar, por no ser admisible legalmente, la renuncia del cargo de concejal presentada por don Isidoro Salvador Ajuria, y negar las licencias temporales que solicitan los señores Lucio, González y Revuelta.

Quedar enterado de la visita hecha al Ayuntamiento por el Rvdmo. y Excmo. cardenal arzobispo de Burgos, de los actos oficiales celebrados en su honor y del donativo de 500 pesetas hecho por el mismo al Hospital, por lo que se acuerda darle las gracias.

Día 18.—Aprobar el acta de la anterior y dos cuentas por servicios municipales.

Desestimar una instancia de don Andrés Carrera solicitando ser autorizado para vender carne de oveja en un puesto de la plaza del mercado.

Quedar sobre la mesa el informe de la Comisión de Fomento acerca de la instancia de don Jesús Bustamante solicitando permiso para construir un hotel en el terreno que adquirió del Ayuntamiento en el campo de Mallorca, y pasar a informe de dicha Comisión la de don Julián López Otero solicitando terreno para edificar en el sitio de Sanalices.

Pasar a informe del administrador de arbitrios dos instancias de petición de terreno para instalar dos puestos públicos en las próximas fiestas de San Mateo.

Ordenar el pago de los intereses vencidos en la cuenta de crédito abierta en el Banco Mercantil.

Oficiar a los tablajeros para que diariamente, y por su cuenta, procedan a la extracción de despojos del madero.

Facilitar pasaje gratis a una enferma reclusa interinamente en el hospital.

Que la Comisión de Fomento fije el sitio en que han de ser depositados los escombros de las obras de las Eras.

Día 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior y cinco cuentas de servicios municipales.

Quedar enterado del resultado de las gestiones hechas por el señor M. de León para que los escombros de las obras de las Heras se extiendan en forma que contribuya al relleno y embellecimiento de aquel sitio.

Admitir en el Asilo municipal a la vecina de esta villa doña Dolores Canduela.

Pasar a informe del administrador de arbitrios una instancia solicitando un terreno para puesto público en las próximas ferias de San Mateo.

Quedar enterado de haberse ingresado por los empleados de la fábrica «Santallasa» 69 pesetas importe del material que les fué cedido por el Ayuntamiento para una verbena.

Gratificar con 15 pesetas al guardia primero municipal por los bastones suministrados para los guardias.

Demarcar la parcela cedida por el Ayuntamiento a don Ricardo Díaz Estébanez en el sitio de la Nevera.

Que la Comisión de Fomento dictamine acerca de las

obras que hayan de hacerse en las puertas de la plaza del mercado.

Oficiar al ex contratista de la limpieza para que retire los montones de basura depositados en el sitio del Páramo.

Oficiar a la empresa abastecedora de alumbrado eléctrico para que pase la nota de su estado de cuentas con el Ayuntamiento y que en adelante lo haga mensualmente y pedir precios de las bombillas a las casas constructoras.

Designar al señor Palacios para visitador del Hospital y Casa de Caridad.

Quedar enterado de los actos oficiales verificados con motivo de la llegada y sepelio de los restos de Casimiro Sáinz y dar las gracias a las personalidades que asistieron a dichos actos.

Reinosa, 31 de agosto de 1922.—Dámaso P. Arenal.—Luis Mazorra.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En los autos de juicio de menor cuantía que se siguen por mi testimonio, promovidos por el procurador A. Cuevas, a nombre de don Isidoro Fernández Marcos, de esta vecindad, y que utiliza los beneficios legales de pobreza para litigar contra doña Patrocinia, don Lázaro y doña Elisa Ondal Alonso, sobre pago de pesetas, el señor don Amado Salas y Medina Rosales, juez de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia de nueve de agosto del año último y de diez y nueve de los corrientes ha dispuesto que a la primera de esos demandados, cuya residencia actual se desconoce, vecina que fué de esta ciudad, sea emplazada por edictos, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho juicio personándose, apercibiéndola que, de no verificarlo así, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por vía de emplazamiento a doña Patrocinia Ondal Alonso, que se desconoce su paradero, expido la presente cédula que firmo en Santander a veintiuno de octubre de mil novecientos veintidós.—El secretario judicial.

812-121

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Tresviso

Confeccionadas y expuestas al público por espacio de ocho días, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Municipio, las relaciones nominativas por el recargo acordado por la superioridad sobre las contribuciones de rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tresviso, 24 de octubre de 1922.—El alcalde, Manuel Campo.

### Ayuntamiento de Torrelavega

El presupuesto extraordinario de ingresos y gastos aprobado por este Ayuntamiento para el corriente año económico de 1922-23, se halla expuesto al público en la Contaduría municipal, por espacio de quince días, a contar de esta fecha, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley municipal.

Torrelavega, 23 de octubre de 1922.—El alcalde, Isidoro Ruiz de Villa.